

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro
PROCESO:	Verbal- Reivindicatorio
DEMANDANTE:	Jorge Hernando Arango Higuera
DEMANADA:	Alcira Judith Sanchez Ruiz
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2023 00372 00
ASUNTO:	Auto Interlocutorio nro.57 Rechaza Demanda

Mediante auto fechado el día ocho (08) de noviembre del año último pasado (2022), este despacho inadmitió La demanda incoativa de proceso Verbal-Reivindicatorio presentada a través de apoderada judicial por el señor JORGE HERNANDO ARANGO HIGUERA contra la señora ALCIRA JUDIOTH SANCHEZ RUIZ y se le concedió a la actora el término de cinco (5) días para que la subsanara de las falencias que adolecía.

El termino aludido transcurrió, y ninguna respuesta se obtuvo respuesta alguna por parte del demandante.

En consecuencia, el juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1° RECHAZAR La demanda incoativa de proceso Verbal-Reivindicatorio presentada a través de apoderada judicial por el señor JORGE HERNANDO ARANGO HIGUERA contra la señora ALCIRA JUDIOTH SANCHEZ RUIZ. Art. 90 del C. General del Proceso.

2° Como se tratan de demandas virtuales, no se hace necesario la devolución de anexos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

DGP

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria